

**VISTO**

La Nota presentada por las Agencias de Remisses, Expte. N° 135HCD/20, referente a la solicitud de aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO

Que, como es de público conocimiento y acorde a los índices de precios registrados en la actualidad, se hace necesario plantear un reajuste a la tarifa del servicio público de remisses en la ciudad;

Que al momento de analizarse y otorgarse incrementos de tarifas públicas, como lo es la del servicio público de remisses, es menester tener en consideración, tal como lo dispone el art. 103 de la LOM, la relación del costo del servicio con la capacidad de pago de los usuarios de dicho servicio;

Que con relación al pedido efectuado, es dable destacar que es atribución de este Cuerpo Legislativo expedirse acerca del incremento de la tarifa del servicio público de remisses, en cumplimiento de la Ordenanza N° 1462/08, en su quinta sección;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Establécese como Tarifa para el servicio público de Remisses, el que surge del siguiente cuadro:

- a) La Bajada de bandera tendrá un costo de pesos cincuenta y tres (\$53,00).
- b) A partir de cada cien metros recorridos, se le adicionará a la tarifa antes indicada, pesos cuatro con veinticinco centavos (\$ 4,25).



- c) Viajes a zona rural por tierra, pesos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$28,75) por cada kilómetro recorrido.
- d) Viajes por rutas pavimentadas, pesos dieciséis con setenta centavos (\$16.70) por cada kilómetro recorrido.
- e) La tarifa por tiempo de espera, será de pesos ciento cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 145,50) la hora.

ARTÍCULO 2°.- Las nuevas tarifas tendrán vigencia a partir del uno (1) de enero de 2021.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA